

NOTAS DE PLS

ENERO DE 2017

Publicado por Prisoners' Legal Services
Ten Winthrop Square, Boston, MA 02110
Directora Ejecutiva: Leslie Walker
Editor: Peter Costanza
Teléfono: 617.482.2773 WATS: 800.882.1413

Llamadas a cobro revertido ("collect") de presos del condado: 617.482.4124
Llamadas de presos de Massachusetts: *9004#
Puede llamar los lunes de 1 a 4 p.m., en caso de una emergencia por segregación, todos los días de 9 a 11 a.m. o de 1 a 4 p.m. O puede escribir a:
PLS, 10 Winthrop Square, Boston, MA 02110
<http://www.plsma.org>

La Corte Suprema de Justicia sostiene que las regulaciones de la Unidad de Segregación Departamental podrían aplicarse también a las Unidades de Manejo Especial

En octubre, la Corte Suprema de Justicia aclaró que las regulaciones con respecto a la Unidad de Segregación Departamental (DSU, por sus siglas en inglés), 103 CMR 421, se aplican a las Unidades de Manejo Especial o segregación (SMU, por sus siglas en inglés) si se determina que éstas son tan restrictivas como una DSU. La Corte rechazó los argumentos del Departamento Correccional de que dichas regulaciones no se aplican a los presos que están en una SMU esperando un dictamen. La Corte también aclaró el alcance de su dictamen anterior en el caso *LaChance v. Commissioner*, que afirmaba que la Constitución de Estados

Unidos exige ciertas protecciones de debido proceso en las SMU, pero menos que las establecidas en los reglamentos de la DSU. El Departamento Correccional había argumentado que el menor nivel de protecciones en el caso *LaChance* suplantaba de hecho los reglamentos de la DSU, pero la Corte sostuvo lo contrario, confirmando que los reglamentos siguen teniendo valor de ley.

Los querellantes en el caso *Cantell et al. v. Commissioner of Correction et al.* habían pasado tiempo en SMU bajo condiciones severamente restrictivas (una hora fuera del calabozo de lunes a viernes, encierro las 24 horas en fines de semana, tres duchas semanales, limitaciones estrictas en el comedor, prácticamente ningún programa ni oportunidades de ganarse tiempo por mérito, etc.). Argumentaron que tenían derecho a los reglamentos de la DSU basándose en la decisión de la Corte Suprema de Justicia de 2003 en el caso *Haverty v. Commissioner*, que sostuvo que a cualquier preso sometido a segregación administrativa bajo condiciones tan estrictas se le debe conceder el beneficio de los reglamentos de la DSU. La decisión en el caso *Cantell* confirma este principio y envía el caso de vuelta a la Corte Suprema, la cual debe tomar determinaciones de hecho y derecho antes del dictamen final.

Los requisitos de una audiencia con respecto a la DSU surgieron en el caso *Hoffer v. Fair*, en que una decisión judicial única en 1988 dispuso que los reglamentos actuales de la DSU ofrecieran el debido proceso conforme a la Constitución de Massachusetts. Los reglamentos exigen que se segregue a los presos solamente si hay pruebas sustanciales de que representan una amenaza seria. Eso se determina en una audiencia con las protecciones de debido proceso que se debe celebrar dentro de los 15 días contados a partir

del comienzo de la segregación, o dentro de los 30 días si el preso tiene un informe disciplinario pendiente.

En la audiencia, el preso puede estar acompañado por un abogado (si consigue uno, ya que no hay abogados designados). El preso puede solicitar que la audiencia se grabe y, si su dominio del inglés es limitado o los temas son complicados, puede pedir un intérprete. Hay un derecho limitado de interrogar a testigos, y para el testimonio de informantes rigen las mismas reglas que en las audiencias disciplinarias. Se permite que el preso argumente su caso y que presente pruebas documentales y de otro tipo. También puede argumentar que se lo debería alojar junto con la población general o en otro sitio, en lugar de una SMU. El plazo para una decisión escrita es de dos días laborables después de la audiencia.

Los derechos mencionados incluyen una notificación de los motivos de la detención, una audiencia en la que se le permite cuestionar tales motivos, y una notificación por escrito después de la audiencia explicando la decisión de clasificación.

Tal vez lo más importante es que si se determina que un preso representa un riesgo suficiente para justificar la segregación, se le debe dar una fecha de finalización de la segregación en un plazo máximo de seis meses, "con base en aspectos específicos del expediente del recluso y otra información en la que se base la recomendación, incluyendo cualquier información atenuante". También debe recibir información sobre las condiciones que debe satisfacer para que la segregación concluya. Por último, tiene derecho a apelar al comisionado adjunto de programas, tratamiento y clasificación.

Ahora que la Corte Suprema de Justicia ha revertido la desestimación de los argumentos de

los querellantes en el caso *Cantell*, éste vuelve a la Corte Suprema y los querellantes tendrán la oportunidad de probar que las condiciones en las SMU son tales, que los presos en segregación administrativa tienen derecho a las protecciones procesales establecidas en los reglamentos de la DSU.

¡Haga una donación a PLS!

Por favor considere hacer una donación a PLS. ¡Todas las contribuciones ayudan! Los lectores con acceso a Internet pueden ir al sitio web de PLS: www.plsma.org. La página de donaciones es segura y su donación es deducible de impuestos.

El número de teléfono de PLS para prisioneros del estado es *9004#. La población general puede llamar los lunes de 1 a 4 p.m., y los presos segregados de 9 a 11 a.m. o de 1 a 4 p.m.

Revisión de los reglamentos del Departamento Correccional

Del 27 de septiembre al 6 de octubre, el Departamento Correccional celebró audiencias públicas para tratar los cambios propuestos a varios reglamentos. PLS presentó comentarios por escrito con respecto a muchos de estos cambios. Las audiencias trataron:

- 103 CMR 155 — Expedientes de caso de los presos
- 103 CMR 157 — Acceso y divulgación de información evaluativa
- 103 CMR 180 — Investigación y evaluación
- 103 CMR 410 — Computación de sentencias

- 103 CMR 411 — Deducciones del reglamento de sentencias
- 103 CMR 420 — Clasificación
- 103 CMR 423 — Manejo especial
- 103 CMR 454 — Programas de empleo fuera de una institución correccional
- 103 CMR 455 — Industrias correccionales
- 103 CMR 462 — Política de traslados internacionales
- 103 CMR 471 — Servicios religiosos
- 103 CMR 481 — Correo de los presos
- 103 CMR 482 — Acceso y uso de teléfonos
- 103 CMR 483 — Procedimientos para las visitas
- 103 CMR 485 — Voluntarios y programas de voluntarios
- 103 CMR 491 — Quejas de presos
- 103 CMR 916, 917 y 918 — Normas del condado

El 6 de octubre se agregó tiempo en las audiencias para tratar los cambios en los reglamentos con respecto al Uso de fuerza (103 CMR 505), Disciplina (103 CMR 430), Informes de observación de conducta (103 CMR 431), Quejas (103 CMR 491) y Pertenencias (103 CMR 403). También se propusieron Cambios a la biblioteca (103 CMR 478) y Fondos de los presos (103 CMR 405).

Muchos de los cambios propuestos son muy negativos. Por dar sólo un ejemplo, la eliminación de listas aprobadas de pertenencias personales. PLS presentó comentarios como los siguientes:

“El aspecto más notable de los reglamentos propuestos acerca de las pertenencias es la eliminación casi total de las listas detalladas de pertenencias personales aprobadas para los presos en diferentes niveles de seguridad. Este cambio propuesto desmantela la parte más importante de los reglamentos sobre pertenencias y los convierte en una mera descripción de procedimientos para su manejo, en lugar de detallar de manera completa cuáles se permiten. PLS se opone a este cambio y recomienda enérgicamente que el Departamento mantenga las listas actuales de pertenencias

aprobadas. El traslado de la información sobre pertenencias aprobadas del reglamento a los Procedimientos Operativos Normalizados propuestos sólo sirve para sacar la reglamentación de esta parte básica e importante de la vida penitenciaria del ámbito de los requisitos de comentario público de la Ley de Procedimientos Administrativos, y para permitir que el Departamento haga cambios frecuentes y no verificados a las pertenencias permitidas en sus cárceles.”

“El Procedimiento Operativo Normalizado mencionado en el reglamento propuesto no se menciona actualmente en el sitio web del Departamento Correccional. Por lo tanto, es imposible saber si el Departamento planea cambiar las pertenencias aprobadas que se pueden conservar simultáneamente con el cambio propuesto al reglamento. Aunque ahora no se modifique nada, el cambio propuesto afecta negativamente a los presos y sus familias. Si el Departamento puede cambiar fácilmente y a su discreción las listas de pertenencias aprobadas, permitiendo que las reglas al respecto cambien más a menudo, no habrá certeza de qué es lo que un preso puede conservar. Esta inestabilidad de las reglas hará que los recursos financieros de los presos y sus familias se desperdicien y que las compras de un día en el comedor se conviertan en contrabando al día siguiente. Un sistema de pertenencias personales variable como el que se propone probablemente genere confusión y descontento entre los presos, y más trabajo para los funcionarios penitenciarios.”

Los cambios propuestos a los reglamentos del Departamento Correccional son muchos. PLS envió docenas de comentarios. Todo ese material no cabría en este boletín, pero le enviaremos copias de los comentarios a cualquier persona que los solicite.

Hubo presos y otras organizaciones preocupadas por los reclusos que también enviaron comentarios con respecto a los reglamentos propuestos. El Departamento Correccional está revisando los comentarios y decidirá qué cambios, si hubiera alguno, cree que tienen mérito antes de que los nuevos reglamentos entren en vigor.

Llame para dar información

PLS recibe información sobre lo que ocurre en las cárceles y los centros penitenciarios de Massachusetts de varias fuentes. Sin embargo, la fuente más importante, son los mismos presos. Desde fines de 2016, la oficina está siguiendo varias pistas de asuntos que podrían convertirse o ya se han convertido en demandas. Si usted tiene información importante sobre alguno de los siguientes problemas, por favor infórmelo a PLS.

Hepatitis C

PLS y el National Lawyers Guild están entablando una demanda colectiva contra el Departamento Correccional y MPCH (su contratista para servicios de atención médica) cuestionando su tratamiento de presos con hepatitis C. El nombre del caso es *Fowler, et al. v. Turco, et al.*; U.S.D.C. No. 1:15-cv-12298-NMG. La Corte ha certificado al grupo de demandantes: todos los reclusos del Departamento Correccional con hepatitis C. Ahora estamos en la etapa de descubrimiento de pruebas.

Nos gustaría que los presos o ex presos a quienes se les haya denegado tratamiento o retrasado la realización de pruebas o las citas con especialistas se comuniquen directamente con nosotros. PLS también está interesado en hablar con presos o ex presos que hayan recibido o estén recibiendo tratamiento. Sus experiencias directas nos ayudarán a presentar argumentos a

favor de un tratamiento más adecuado y oportuno para la hepatitis C. Si usted tiene información sobre estas cuestiones, por favor escríbales a Joel Thompson o Al Troisi de PLS.

PLS también aboga a favor de los pacientes con hepatitis C. Si usted o alguien que conoce tiene preguntas o problemas relacionados con la hepatitis C, ya sea relacionados con la evaluación, el control (análisis de sangre, biopsias de hígado, etc.) o el tratamiento, comuníquese con nosotros. Al igual que con otros asuntos, no podemos prometerle que abogaremos a favor de cada solicitud que recibamos, pero evaluaremos cada situación personal para determinar si la administración y los funcionarios penitenciarios están cumpliendo con sus obligaciones, y responderemos según corresponda.

Atención de salud mental en el reformatorio del Condado de Worcester

PLS está examinando de cerca los servicios médicos y de salud mental en la cárcel y el reformatorio del Condado de Worcester. Nos gustaría tener noticias de cualquiera que haya estado recluido en el Condado de Worcester en los últimos tres años. PLS está interesado en hacerles algunas preguntas sobre su experiencia con los servicios de salud, salud mental y por abuso de sustancias. Si está dispuesto a contestar preguntas acerca de su experiencia, por favor escríbales o llame a Joel Thompson o Al Troisi.

La iniciativa sobre libertad condicional de PLAP busca información

El Proyecto de Harvard de Ayuda Legal a Presos (*Harvard Prison Legal Assistance Project* o PLAP) busca a personas que estén o hayan estado en libertad condicional ("parole", en inglés) o a

quienes se les haya negado la libertad condicional, como parte de su trabajo continuo por reformar la libertad condicional. Si desea compartir sus experiencias con el proceso, o como alguien que está en libertad condicional, comuníquese con Harvard PLAP directamente llamando al [\(617\) 495-3127](tel:6174953127) o escribiendo a:

Harvard PLAP
6 Everett Street, Suite 5107
Harvard Law School
Cambridge, MA 02138.

PLS busca información sobre el trato que reciben las personas sordas o con dificultades auditivas del Departamento Correccional

PLS busca información sobre la experiencia de personas sordas o con dificultades auditivas recluidas en el Departamento Correccional. Por ejemplo, PLS está interesado en conocer los problemas que hayan tenido con: el acceso a intérpretes para citas médicas y audiencias administrativas, acceso a programas educativos y de rehabilitación, acceso a servicios religiosos, conciencia de alarmas y anuncios de seguridad, y capacidad para comunicarse con sus seres queridos en la comunidad. Si tiene información al respecto que desea compartir con PLS, escriba o llame a PLS y pida hablar con Tatum Pritchard o Lizz Matos.

Becas Pell: una segunda oportunidad

En 2015, el Departamento de Educación de Estados Unidos comenzó un programa piloto de becas Pell para brindar ayuda financiera según la

necesidad a presos a fin de que tuvieran una segunda oportunidad de acceder a una educación de alta calidad. El programa piloto es parte de una iniciativa a nivel nacional destinada a reducir la reincidencia y fortalecer a las comunidades dándoles oportunidades educativas y de capacitación laboral a los presos que reúnen los requisitos.

En junio de 2016, el Departamento de Educación de Estados Unidos anunció la selección de 69 universidades en 28 estados para participar en esta iniciativa. Casi 12.000 estudiantes de más de 100 institutos penitenciarios federales y estatales recibirán becas Pell para continuar sus estudios.

En Massachusetts, Mount Wachusett Community College (MWCC) es una de las universidades seleccionadas. MWCC está colaborando con el Departamento Correccional del Estado para ofrecer programas académicos a aproximadamente 72 reclusos en el North Central Correctional Institute en Gardner, el Massachusetts Correctional Institute en Shirley, y el Federal Medical Center en Fort Devens.

El programa no está disponible para presos con condena de cadena perpetua sin libertad condicional. Se favorece la participación de los presos que esperan ser liberados dentro de tres a cinco años.

Actualmente, MWCC está finalizando los detalles del programa con varios socios. Si todo marcha de acuerdo a lo planeado, el programa en MCI-Shirley comenzará en la primavera de 2017, y el de NCCI-Gardner, en el otoño. Para mayor información, comuníquese con el personal de reinserción.

PLS busca información sobre el tratamiento de presos con discapacidades de movilidad

PLS busca información sobre las experiencias de personas con discapacidades de movilidad en

instituciones del Departamento Correccional y del condado. Por ejemplo, PLS desea informarse sobre los problemas que tienen con alojamiento accesible, dispositivos de ayuda (sillas de ruedas, andadores, bastones, férulas), acceso a citas médicas y audiencias administrativas, acceso a programas educativos y de rehabilitación, acceso a servicios religiosos, tratamiento en segregación y seguridad. Si desea compartir información acerca de esto, escriba o llame a PLS y pida hablar con Maggie Filler.

Atención, presos del condado de Bristol

PLS busca información acerca de los presos alojados en unidades de segregación en el reformatorio del Condado de Bristol con diagnósticos de problemas de salud mental. El personal de PLS visitó recientemente este reformatorio como parte de un esfuerzo por responder a los problemas con las prácticas de segregación en el establecimiento de North Dartmouth. Las unidades de interés son EE, Max, EC, FB y HB. PLS está especialmente interesado en comunicarse con presos que hayan sido segregados repetidamente o que hayan pasado periodos prolongados en segregación y puedan tener una enfermedad mental. Si usted tiene información sobre el tema y puede compartirla con PLS, escríbales o llame a Bonnie Tenneriello o Al Troisi.

El requisito de quitar la licencia de conducir por posesión de drogas se relaja

Antes de 2016, la ley (G.L. c. 90, §22(f)) disponía la suspensión automática de la licencia de conducir por cinco años si una persona era declarada culpable de violar la Ley de Sustancias Controladas, M.G.L. c. 94C. La licencia se

suspendía aunque la posesión de drogas no estuviera relacionada con el uso de un vehículo. La condena quedaba registrada permanentemente en la licencia de conducir, aunque más adelante se cerrara el caso.

El año pasado, el gobernador firmó legislación que modificó el requisito de suspensión, que databa de la época de la “guerra contra las drogas”. Ahora, un acusado puede solicitar una licencia de emergencia que le permite ir al trabajo, la escuela u otros programas legítimos durante el período de suspensión de la licencia, que puede llegar a ser hasta de cinco años. La vieja política de suspender las licencias por cinco años sin salvedades de emergencia no era inteligente porque dificultaba el empleo y la rehabilitación de las personas con problemas de drogadicción. Les impedía viajar a entrevistas de empleo, buscar trabajo en una zona geográfica más amplia, y tener acceso a establecimientos de tratamiento y oportunidades de viviendas, educación y capacitación laboral. En segundo lugar, la tarifa de \$500 que se exigía para recuperar la licencia suspendida era un gasto imposible para muchas personas sin trabajo que estaban tratando de rehacer sus vidas. Con la antigua ley, aproximadamente 7.000 personas por año perdían su licencia de conducir. Sólo unas 2.500 podían volver a adquirir el derecho a conducir un automóvil. Eso, su vez, causaba unas 700 condenas al año por conducir un vehículo sin licencia, con todas las penas que eso implicaba (por no mencionar el hecho de que conducían sin seguro). Y como las condenas por posesión de drogas quedan registradas en el historial de conductor, y las infracciones de tránsito nunca se cierran, eso causaba problemas con los antecedentes penales (CORI) aún después de que el caso de drogas se cerraba.

La nueva ley entró en vigor en marzo pasado. El procedimiento actual para recuperar la licencia es solicitar una audiencia en el Registro de Vehículos Motorizados. Eso puede hacerse tan pronto como se haya cumplido la condena por el delito de drogas. En la audiencia, el acusado le explica al funcionario la razón por la que necesita una licencia de emergencia. Si éste decide no conceder la licencia de emergencia, debe haber una decisión por escrito que detalle los motivos de la negativa. Es razonable suponer que los acusados que presenten comprobantes de una oferta de trabajo o participación en un programa de rehabilitación puedan obtener la licencia de emergencia.

La persistencia del antecedente de suspensión también se relaja por una disposición de la nueva ley que estipula que, "Al vencer el período de suspensión del derecho a conducir conforme a las subsecciones (g), (h) o (i) de la [sección 22](#) o la sección 22½, el registrador protegerá del acceso público todos los registros de la suspensión y la infracción subyacente, incluyendo los registros del vencimiento de la suspensión, de las audiencias o apelaciones relacionadas con la suspensión, y de la restitución después de la suspensión.

Por último, pero no por ello menos importante, se ha eliminado la tarifa de \$500 para emitir una nueva licencia de conducir suspendida a causa de una condena por posesión de drogas. Todos estos cambios estatutarios están ahora en vigor.

PLS Notes está disponible en inglés. Si desea recibir una copia, pídala.

Los arreglos en MCI-Framingham causan interrupciones y preocupación

En octubre, las mujeres de MCI-Framingham tuvieron que desalojar repentinamente las cuatro unidades de vivienda tipo cabaña del complejo. Esto causó una preocupación generalizada entre las mujeres por la posibilidad de exposición a asbesto o moho, y por las condiciones de su nuevo alojamiento. El Departamento Correccional le dijo a PLS que las cabañas no se habían cerrado por asbesto o moho, sino porque se había encontrado PCB (bifenilos policlorados) en la masilla para sellar los vidrios de las ventanas.

Los PCB son productos químicos que se usaban frecuentemente en la construcción entre 1950 y 1979. Pueden causar problemas de salud. Según la Agencia de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés) la mayoría de las personas han tenido algún nivel de exposición. El posible daño depende de los niveles de PCB y la duración de la exposición. PLS no sabe si el nivel de exposición a PCB por la masilla de las ventanas de MCI-F es suficientemente alto como para representar riesgos para la salud.

Les hemos enviado una hoja informativa de la EPA sobre exposición a PCB a las mujeres que se comunicaron con nosotros. Díganos si desea que le enviemos una copia. Hemos solicitado documentos públicos relacionados con las renovaciones en MCI-F y seguiremos vigilando las obras de construcción. A medida que tengamos más información, la daremos a conocer.

Cobra fuerza el movimiento en contra del confinamiento solitario

En todo Estados Unidos, los defensores de presos, sus hijos, las organizaciones de justicia penal, los grupos religiosos, los custodios del presupuesto y los defensores de las personas con problemas de salud mental se están uniendo gradualmente para poner fin o limitar drásticamente el uso del confinamiento solitario. Algunos de los reformadores son personas locales, otros trabajan en el estado y otros a nivel nacional. Una simple búsqueda en Internet muestra algunos de los participantes: Solitary Watch, ACLU, Stop Solitary Coalition, Prison Hunger Strike Coalition, Black and Pink, Californians United for a Responsible Budget, Prison Hunger Strike Coalition, New York City Jails Action Coalition, CURE, Coalition for Effective Public Safety (CEPS), National Religious Campaign Against Torture, y American Friends Service Committee.

En Massachusetts, CEPS es una de las organizaciones más visibles de reforma del sistema dedicada a esta labor. CEPS se reúne mensualmente en las oficinas de PLS en Winthrop Square. En la primavera y el verano de 2016, CEPS participó en un grupo de estudio del libro *Upper Bunkies Unite*, en la oficina de la Coalición a favor de la justicia penal (*Criminal Justice Policy Coalition*) en Columbus Ave. La autora, Andrea James, fue abogada defensora y es una ex presidiaria. El libro presenta un comentario agudo sobre la política en general y la política penitenciaria y se lo recomendamos a toda persona que no haya tenido una experiencia de reclusión. CEPS también celebró un evento de educación pública en el Boston Common el 23 de julio donde mostró la réplica de un calabozo de confinamiento solitario de 6 x 9' para que el

público se diera una idea del significado psicológico para el preso. Otra acción pública, el 23 de junio, consistió en escribir con tiza información sobre el confinamiento solitario en las aceras enfrente a South Station.

La página de Facebook de CEPS explicaba, "Estamos llevando a cabo acciones públicas el 23 de cada mes para llamar la atención a las más de 80.000 personas que están en confinamiento solitario en cualquier momento dado en Estados Unidos y para ponerle fin a esta práctica. La fecha destaca las 23 o más horas diarias que estas personas permanecen incomunicadas. Inspirados por la medida de la coalición [Prisoner Hunger Strike Solidarity](#) (PHSS) en California, en Massachusetts se han celebrado eventos de este tipo desde junio de 2015.

El Departamento Correccional ha permanecido impassible ante la protesta contra el confinamiento solitario. Ha hecho poco para que sea menos inhumano, con la excepción de revisar el estado de salud mental de los presos incomunicados y de enviar a algunos con enfermedades mentales serias a unidades que (supuestamente) capacitan al personal para el trabajo con tales personas, lo que incluye distender situaciones de crisis sin el uso de fuerza.

El otoño pasado, se abrió otra grieta en la pared del confinamiento solitario, con el fallo sobre el caso *Cantell* que se describe en la primera página de este boletín. Para resumirlo en una línea, la decisión dice que si un preso puede probar que está recluido en un confinamiento solitario tan riguroso como el de una Unidad de Segregación Departamental (DSU, por sus siglas en inglés), tiene derecho a los procedimientos de clasificación de los reglamentos de la DSU, aunque el nombre de dicha unidad no sea "DSU". Esto quizás aminore las largas sentencias que a menudo se imponen en una DSU.

Prisoners' Legal Services
10 Winthrop Square, 3d fl.
Boston, MA 02110

Esta publicación está disponible in inglés.
Si desea recibir una copia, pídala por escrito.